

sobre una enmienda al artículo 19
de los Estatutos del Sindicato

El Sindicato del Personal de la OIT, congregado en su Asamblea General anual (segunda reunión) el 30 de octubre de 1997,

CONVENCIDO de que la representación de los miembros del Sindicato del Personal en las regiones debe mejorar,

RECORDANDO que durante su primera reunión, la Asamblea General anual, celebrada el 29 de enero de 1997, recibió una propuesta del Comité para enmendar el artículo 19 de los Estatutos del Sindicato,

RECORDANDO ADEMÁS que la Asamblea General extraordinaria, celebrada el 27 de mayo de 1997, examinó dos resoluciones divergentes sobre la cuestión y confirió atribuciones al Comité del Sindicato para que formase un grupo mixto de trabajo compuesto por miembros del Comité del Sindicato del Personal y del grupo de autores de la segunda resolución a fin de elaborar una propuesta conjunta,

TOMANDO NOTA de que el grupo mixto de trabajo ha logrado establecer puntos de acuerdo y de divergencia sin conseguir, hasta la fecha, obtener una propuesta conjunta,

CONFIERE ATRIBUCIONES al Comité del Sindicato para que vele por que el grupo mixto de trabajo continúe sus discusiones con miras a obtener una propuesta conjunta,

PIDE al Comité que presente un informe del grupo mixto de trabajo en la Asamblea General extraordinaria (segunda reunión) antes de la Asamblea General anual (primera reunión) de enero de 1998.